



PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES

LIC. JACIEL ANDRÉS TEMPLOS GUTIÉRREZ

**REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO,
HIDALGO.**

**05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024- 31 DE AGOSTO DEL 2025
AYUNTAMIENTO 2024-2027**



ÍNDICE

Portada.....	1
Introducción	3
Cuerpo del informe.....	4
Anexos	59
Agradecimiento.....	80



Con fundamento a lo establecido en los artículos 142 y 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 69 fracción X Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; artículos 2, 3, 6, 8,9, 13, 21, 72, 73,74, 75, 76, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como en el Plan Municipal de Desarrollo, presento ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, presento el informe de actividades realizadas del mes de septiembre del año 2024 al mes de agosto del año 2025, en este informe se encuentra el desarrollo de las acciones realizadas, el análisis, discusión y aprobación de los puntos de acuerdo, dictámenes e iniciativas de Decreto que se han desahogado en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento.

Asimismo los temas tratados en las Comisiones de las que formo parte, como presidente en la Comisión de Educación y Cultura, como secretario en la Comisión de Salud y Sanidad y como vocal en la Comisión de Desarrollo Metropolitano del Ayuntamiento.

La presentación del presente informe representa más que el cumplimiento de una obligación enmarcada en las leyes y reglamentos para el Estado de Hidalgo, es el resultado del compromiso con la ciudadanía respecto del desarrollo de los trabajos realizados dentro del Ayuntamiento como integrante para lo cual fui electo.





El Ayuntamiento ejercerá las atribuciones que le conceden las Leyes, mediante la expedición de acuerdos del Ayuntamiento, su aprobación, modificación, derogación o abrogación se regulan por el Reglamento Interior del mismo. Así también el Ayuntamiento, como órgano deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia en forma colegiada, celebrando sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes, itinerantes y de trabajo, las que tendrán el carácter de Públicas, con excepción de aquéllas que conforme a este Reglamento a su juicio deban ser Privadas.

Es muy importante que, en el ejercicio de nuestras funciones como integrantes de Ayuntamiento, procuremos garantizar el beneficio de todos los Tulancinguenses, y esto ha sido considerado en todas las Sesiones del Ayuntamiento en pleno, ya que como se describe en los acuerdos tomados en cada una de las sesiones que más adelante se describen, se ha privilegiado el desarrollo de grupos de atención prioritaria en el municipio.

Cada uno de los puntos de acuerdo sometidos a discusión propuestos por la C. Presidenta Municipal, así como dictámenes, iniciativas de decretos o en su caso las minutas con proyecto de Decreto aprobadas por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, han sido analizados, discutidos y revisados en un sin número de reuniones previas a las sesiones en pleno, mismas en las que he participado de manera activa, procurando siempre estar al marco de la ley, de acuerdo con las estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo y de que cada voto a favor de cada una de estas iniciativas, sean en beneficio de nuestro municipio.

Es por ello que durante el Primer año de Gobierno de la Administración 2024-2027, el Ayuntamiento llevó a cabo **10 Sesiones Ordinarias** en las cuales se analizaron, discutieron y aprobaron los siguientes asuntos:



En la Sesión No. 01 Ordinaria de fecha 22 de septiembre del 2024

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - Se reestructura el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter Federal del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual queda constituido de la siguiente manera:

Presidenta:	Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Secretario:	Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.
Vocal:	Secretario de la Tesorería y Administración
Vocal:	Director de Obras Públicas
Vocal:	Síndico Procurador Hacendario
Asesor:	Titular de la Dirección Jurídica Municipal.
Asesor:	Titular del Órgano Interno de Control (Contralor Municipal).

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - Por las consideraciones vertidas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la reestructuración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Con derecho a voz y voto:



Presidenta:	La C. Presidenta Municipal, quien lo presidirá.
Secretario:	El Secretario de la Tesorería y Administración.
Vocal:	Síndico Procurador Hacendario
Vocales:	Representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y de otras que se considere justificadamente necesario.

Con derecho a voz:

Titular del Órgano Interno de Control:	Contralor Municipal.
Titular de la Dirección Jurídica Municipal:	Director Jurídico Municipal.
Invitados	

- aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la reestructuración del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Estatal, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Segundo. - El Comité queda conformado de la manera siguiente:

Con derecho a voz y voto:

Presidenta:	Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
-------------	--



Secretario: Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.

Vocal: Secretario de la Tesorería y Administración.

Vocal: Director de Obras Públicas.

Vocal: Síndico Procurador Hacendario.

Con derecho a voz:

Asesor: Titular del Órgano Interno de Control.

Asesor: Director Jurídico Municipal.

Invitados:

➤ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - En vista de las consideraciones antes vertidas y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se aprueba la reestructuración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, (Estatál).

Segundo. - El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, queda conformado de la manera siguiente:

Con derecho a voz y voto:



- Presidenta: La Presidenta Municipal, quien lo presidirá.
- Secretario: El Secretario de la Tesorería y Administración.
- El Titular del Órgano Interno de Control.
- Los representantes de las áreas requerientes y/o técnicas y de otras que se considere justificadamente necesario.

Con derecho a voz:

- En representación del Ayuntamiento Municipal, el Síndico Procurador Hacendario.
- Invitados cuando así se considere pertinente.

➤ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - En cumplimiento a lo establecido por el artículo 99 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se somete a su consideración la propuesta del Regidor L.A. Roberto Alfredo Ivey Beltrán, para que funja como Comisionado del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ante el Organismo Público Descentralizado Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo (CAAMT). Comisión que deberá desempeñar con la suma de facultades que se establecen en las leyes y reglamentos de la materia.

➤ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 194 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se designa a la Regidora Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo, como Enlace Institucional del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Segundo. - Infórmese mediante oficio dirigido a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, sobre la designación de la Regidora Comisionada.



- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - En cumplimiento a lo establecido por el artículo 101 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se somete a su consideración la propuesta de la Regidora Lic. Abril Chávez Reyes, para que funja como Comisionada del Ayuntamiento Municipal, ante el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Sistema DIF Tulancingo. Comisión que deberá desempeñar con la suma de facultades que se establecen en las leyes de la materia y el Decreto de creación del referido organismo.

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Único: En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, la propuesta de integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo 2024-2027, para quedar conformadas en los términos expresados en el Considerando V de la presente propuesta de punto de acuerdo.

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, faculta a la C. Presidenta Municipal, emitir la Convocatoria para el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual deberá contener los requisitos señalados por la normatividad vigente aplicable.

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento al artículo 105 Ter., de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, es procedente la creación de una "Comisión Especial", que será presidida por la titular del Poder Ejecutivo Municipal e integrada por un regidor o regidora de cada una de las fracciones representadas en el Ayuntamiento Municipal, de conformidad



con lo establecido en el considerando Quinto de la presente propuesta; cuya función será vigilar el desarrollo del procedimiento para la selección del Titular del Órgano Interno de Control en el Municipio de Tulancingo de Bravo.

➤ Aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 57 fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, expida una resolución administrativa en la que:

I.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2024, en materia de Impuesto Predial, se conceda el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes al impuesto predial de los ejercicios 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019.

II.- A las derivadas de las multas impuestas por infracciones al reglamento de Movilidad y Transporte del municipio, que estén pendientes de pago y que correspondan a ejercicios fiscales anteriores, se aplicará una condonación parcial del 30% treinta por ciento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los plazos en los que se conceden los beneficios:

I.- El plazo de vigencia de los beneficios que se conceden mediante el presente decreto, será de la entrada en vigor del Decreto, al 31 de diciembre del año 2024.

II.- En caso de contribuyentes que acrediten con un estudio socioeconómico expedido por una institución facultada para ello, con competencia en el municipio, que su situación económica es insuficiente para pagar la totalidad de las contribuciones que se señalan y son objeto de este decreto, se autoriza la celebración de convenios para hacer posible el pago en



parcialidades, desde la entrada en vigor del decreto, hasta el 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- Para ser sujetos de los beneficios a los que se refiere el presente decreto, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Hacer el pago en una sola exhibición

II.- Para el caso de lo previsto en la fracción IV del artículo primero, del presente Decreto, se deberá presentar una identificación oficial vigente, la boleta de infracción y a falta de esta, el documento idóneo que acredite la propiedad o legal posesión del vehículo infraccionado.

III.- Presentar copia certificada de la Clave Única del Registro de Población CURP, tratándose de lo establecido en el artículo uno fracción I del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Los beneficios que se otorguen en la resolución administrativa que expida la C. Presidenta Municipal, solo se referirán a lo establecido en el presente decreto, en el periodo, monto y requisitos previstos en el mismo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

En la Sesión No. 02 Ordinaria de fecha 17 de octubre del 2024

- Aprobación del punto de acuerdo referente a la Fe de erratas al Decreto Número Cincuenta y Nueve del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la edición Alcance Dos, Número 51, Tomo CLV, de fecha 18 de diciembre del año 2023

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:



Punto de acuerdo

Único.- En atención a las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cazares, para que conjuntamente con el Síndico Procurador Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren el contrato de comodato con el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, pueda continuar haciendo uso gratuito del Vehículo: Camioneta Marca: FORD, Modelo Transit 2012, con número de Serie: WF0RS4HP7CJA34946, con número de motor: 5FDLC9DA, con número de placas: 17HDZ, No. de Inventario: 7062, que está en poder del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mismo que está destinado para los servicios de traslado de personas de cuentan con alguna discapacidad, así como para los adultos mayores que lo requieran.

➤ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Punto de Acuerdo

PRIMERO: En ejercicio de la facultad prevista por el último párrafo del artículo 105 Ter., de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo, en este acto me permito poner a consideración del Ayuntamiento al Mtro. y L.A.E. Miguel Ángel Romero Mejía, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

SEGUNDO: En caso de la propuesta que por este medio presento sea aprobada por el Ayuntamiento Municipal, se proceda a tomar la Protesta de Ley.

TERCERO.- En el mismo sentido, se deberá informar por escrito a la Contraloría del Estado de Hidalgo, sobre lo resuelto en el presente punto de acuerdo, debiéndose enviar un ejemplar original certificado del acta de la sesión en la que se resuelva el mismo.



- Aprobación de la solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo (dietas) para separarse del cargo presentada por el Regidor Lic. Pedro Canales Vega.

En la Sesión No. 03 Ordinaria de fecha 18 de noviembre del 2024

- Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que:

INICIATIVA DE DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, del mismo Municipio, presentado por la C. Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, en su carácter de Presidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, y que se haya dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, se deberá proceder a la publicación del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como del presente decreto, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

En la Sesión No. 04 Ordinaria de fecha 22 de enero del 2025

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, para que con la participación del Lic. Pedro Orlando Escudero García, en su carácter de Síndico Procurador Jurídico y del Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, Secretario General Municipal, celebren Convenio de Recaudación de Derecho Alumbrado Público, con CFE Suministrador de Servicios Básicos, (Comisión Federal de



Electricidad) de conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Se deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

➤ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56, fracción I, incisos a), b), dd) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en relación con los artículos 115, 116, 132, 133, 134 y 135 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba el Catálogo de Giros de Bajo Impacto y el Manual de Operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, que incluye los formatos correspondientes del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que son anexos del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO: En su caso, una vez aprobado el Catálogo de Giros de Bajo Impacto y el Manual de Operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se deberá proceder a su publicación en la página de internet del municipio y en la Gaceta Municipal.

➤ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza la Toma de Protesta y entrega de nombramientos a los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que deberá realizarse en sesión pública del Ayuntamiento.



- Aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba que se instituya en el Municipio, el Programa Integral de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyME's), denominado "TRANSFORMA TULANCINGO, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno Municipal, que deberá realizarse durante los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.

SEGUNDO.- A efecto de que el Programa Integral de Apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyME's), denominado "TRANSFORMA TULANCINGO, se realice anualmente, se deberán realizar las previsiones presupuestarias necesarias en el Presupuesto de Egresos, correspondiente a cada ejercicio fiscal.

TERCERO.- Se aprueban las reglas de operación del referido programa, que deberán publicarse en la página oficial del Municipio así como en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Se autoriza a la ciudadana Presidenta municipal para que con la intervención del Síndico Procurador Jurídico y el Secretario General Municipal, firmen los convenios con las personas beneficiaras del programa, en el que se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes, de acuerdo con las reglas de operación aprobadas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones y decretos que se opongan a lo ordenado en el presente.

- Aprobación de la iniciativa con efectos de decreto mediante el que:



INICIATIVA DE DECRETO

CUARTO.- Se autoriza a la ciudadana Presidenta municipal, para que con la intervención del Síndico Procurador Jurídico y el Secretario General Municipal, firmen los convenios que sean necesarios, con cada persona beneficiaria del programa, en el que se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes, de acuerdo con las reglas de operación aprobadas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba que se instituya en el Municipio, el Programa Integral de Apoyo a Mujeres Emprendedoras, denominado "Mujer, Emprende y Transforma", bajo la responsabilidad de la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno Municipal, que deberá realizarse durante los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.

SEGUNDO.- A efecto de que el Programa de Apoyo Integral a Mujeres Emprendedoras, "Mujer, Emprende y Transforma", se realice anualmente, se deberán hacer las previsiones presupuestarias necesarias en el Presupuesto de Egresos, correspondiente a cada ejercicio fiscal.

TERCERO.- Se aprueban las reglas de operación del referido programa, que deberán publicarse en la página oficial del Municipio así como en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones y decretos que se opongan a lo ordenado en el presente Decreto.

En la Sesión No. 05 Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2025

➤ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:



PUNTO DE ACUERDO

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la propuesta presentada por la C. Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal "GDM", por lo que se autoriza, realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la misma.

Segundo: Asimismo las autoridades municipales manifiestan su compromiso de respaldar la aplicación de la Guía durante el periodo de la presente administración y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal, C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal, Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, solicite en comodato el acervo bibliográfico y firme el contrato de Comodato con el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Cultura, para que el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, reciba un acervo bibliográfico que consta de 7 paquetes de 13 ejemplares de la Colección "Feminismo", que beneficiara a 5 bibliotecas del municipio.

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de



Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, para que celebre con el Gobierno del Estado de Hidalgo, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal para el cobro y administración de multas administrativas federales no fiscales y acceso al Sistema Integral Tributario (eSIT).

- Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal, C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal, Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren el Convenio de Colaboración para Fortalecer el Programa Estatal de Seguridad Vial y Contrato de Comodato, con la Secretaría de Salud de Hidalgo y Servicios de Salud de Hidalgo, por el que el Municipio recibe los dispositivos y Protocolo, que se describen en el considerando Cuarto de la presente propuesta de punto de acuerdo.

- Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, por el que aprueba en comisión la propuesta de punto de acuerdo por el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal, C. Lorena García Cázares, para que conjuntamente con el Síndico Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal, Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, para que suscriba los convenios de Apoyo Económico para la Aportación de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, con los elementos



operativos de las Direcciones de Seguridad Pública, Movilidad y Transporte y Protección Civil y Bomberos, adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con las cláusulas de los referidos convenios.

- Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, por el que aprueba en comisión la Iniciativa de Decreto por el que:

INICIATIVA DE DECRETO

POR EL QUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso f. del artículo 24, se reforma el artículo 25, se adicionan los incisos j., y k., al artículo 26, se reforma el artículo 41, todos del Reglamento de Participación Ciudadana para la Consulta y Designación de los Enlaces Vecinales, Delegados y Presupuesto Participativo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 24.- Para la designación de los Enlaces Vecinales se deberá considerar lo siguiente:

- a. Convocatoria;
- b. Registro de aspirantes;
- c. Promoción de propuestas de aspirantes;
- d. Jornada de Consulta, cómputo y resultados;
- e. Medios de Defensa en su caso; y
- f. Entrega de nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Las partes del Reglamento de Participación Ciudadana para la Consulta y Designación de los Enlaces Vecinales,

Artículo 25.- El Registro de aspirantes comenzará a partir del día hábil siguiente a la emisión de la convocatoria y culminará el segundo día hábil



Artículo 26.-...

a...;

b...;

c...;

d...;

e...;

f...;

g...;

h...;

i...;

j. Presentar Carta con firma autógrafa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene un modo honesto de vivir; y

k. No haber fungido como Enlace Vecinal en la Administración Municipal anterior.

Artículo 41.- Los Enlaces Vecinales, entrarán en funciones y cumplirán un periodo de tres años, sin derecho a ratificarse, prorrogarse o reelegirse en el siguiente periodo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias municipales que se oponga a lo ordenado en el presente decreto.

siguiente a la emisión de la convocatoria. El registro se hará ante la Secretaría General Municipal.

En la Sesión No. 06 Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2025

➤ Aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto mediante la que:

INICIATIVA DE DECRETO



ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 57 fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, expida una resolución administrativa en la que:

I.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2025, regulada por los artículos del 9 al 27, de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Hidalgo, en materia de Impuesto Predial, se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes al impuesto predial de los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

II.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2025, regulada por los artículos del 82 al 89 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Hidalgo, en materia de Derechos por Refrendo de inhumación de cadáveres o restos humanos (anual), se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los derechos referidos, de los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

III.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el ejercicio 2025, por concepto de derechos por el servicio de limpia que preste el municipio a las personas físicas y morales que así lo soliciten, para la recolección adicional de desechos a domicilio, se pagará conforme a las cuotas, y según lo dispuesto por los artículos 90 a 96 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.



IV.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en los artículos 18 y 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el ejercicio 2025, por los conceptos de derechos por servicio de expedición y renovación de placas de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales, y por concepto de derechos por la expedición, revalidación y canje de permisos o licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales, respectivamente, que se determinarán con base en lo dispuesto por los artículos 103 a 109 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

V.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el ejercicio 2025, y regulada por los artículos 188 al 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, por concepto de Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, específicamente de locales situados en el interior y exterior de los mercados, se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

VI.- A las derivadas de las multas impuestas por infracciones al reglamento de Movilidad y Transporte del municipio de los años 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020, que estén pendientes de pago, se aplicará un descuento de hasta el 100% de los recargos generados, más el 50% de la cantidad que resulte de la multa impuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los plazos en los que se conceden los beneficios:

I.- El plazo de vigencia de los beneficios que se conceden mediante el presente decreto, será únicamente a partir del día en que entre en vigor el decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2025.



II. En caso de contribuyentes que acrediten con un estudio socioeconómico expedido por una institución facultada para su expedición, con competencia en el municipio, que su situación económica es insuficiente para pagar la totalidad de las contribuciones que se señalan y son objeto de este decreto, se autoriza la celebración de convenios para hacer posible el pago en parcialidades desde la entrada en vigor del decreto hasta el 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- Para ser sujetos de los beneficios a los que se refiere el presente decreto, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Hacer el pago en una sola exhibición;

II.- Para el caso de lo previsto en la fracción VI del artículo primero, del presente Decreto, se deberá presentar una identificación oficial vigente, la boleta de infracción y a falta de esta, el documento idóneo que acredite la propiedad o legal posesión del vehículo infraccionado; y,

III.- Tratándose del artículo Primero del presente decreto, exhibir la Clave Única del Registro de Población certificado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los beneficios que se otorguen en la resolución administrativa que expida la C. Presidenta Municipal, solo se referirán a lo establecido en el presente decreto, en el periodo, monto y requisitos previstos en el mismo.

➤ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Único: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, desde el día de su elección, al día 18 del mes



de septiembre del año 2025, para lo que propone para ocupar los referidos cargos, al Regidor Lic. Jaciel Andrés Templos Gutiérrez, para fungir como Regidor Moderador y a la Regidora Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra, para fungir como Regidora Secretaria, durante el periodo mencionado; quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

En la Sesión No. 07 Ordinaria de fecha 23 de abril del 2025

- Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el que se expide el Reglamento Interior del Rastro Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que con la participación del Lic. Pedro Orlando Escudero García, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, Secretario General Municipal, celebre con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el contrato de comodato por el cual éste, otorga al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el uso gratuito del Módulo de Información Turística, con número de inventario 285601, actualmente ubicado en el costado poniente del Parque Juárez (Jardín La Floresta), en el centro de nuestra ciudad, por el periodo que resta del actual Ayuntamiento Municipal.

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la



Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA – 5 LXVI PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 TER. A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, en materia de Derechos de los Animales como seres Sintientes.

En la Sesión No. 08 Ordinaria de fecha 22 de mayo del 2025

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA – 6 LXVI PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.

- Aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Dirección General de Inclusión para las Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, tendrá autonomía técnica y funcional en el desempeño de sus facultades y obligaciones, quedará ubicada dentro de la estructura orgánica de Secretaría de Desarrollo Humano y Social para efectos estrictamente administrativos y reportará sus actividades de manera directa a la persona titular de la Presidencia Municipal. La Dirección General que se crea por el presente



Decreto, tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento de lo que establece el artículo anterior, se reforma y adiciona en el artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quedando divididas las facultades y obligaciones de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en dos apartados correspondiendo al apartado A, las fracciones de la I a la XIII, ya existentes, que quedan en sus términos. El Apartado B, que se adiciona, quedará conformado con las fracciones de la I a la XXII, y los dos párrafos ubicados inmediatamente después de la fracción XXII. El apartado B, corresponderá exclusivamente a la Dirección General que se crea con el presente decreto, y se adiciona en el último párrafo del mismo artículo a la Dirección General de Inclusión para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, la Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, la Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y la Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 32.-...

Apartado A:

Fracciones I.- a XIII.-...

Apartado B:

I.- Impulsar políticas y acciones de protección de los derechos de las personas con discapacidad y de las personas cuidadoras, considerando la implementación de acciones afirmativas, ajustes razonables y medidas de inclusión y nivelación idóneas que persigan la igualdad de oportunidades,



promuevan la visibilización, consulta, empoderamiento, autonomía y participación plena de este sector;

II.- Promover el respeto a los derechos y libertades de las personas con discapacidad y cuidadoras enfatizando una imagen respetuosa de su dignidad entre las personas integrantes del Ayuntamiento, de la Administración Pública Municipal y de la ciudadanía;

III.- Coordinar y efectuar estudios, análisis, proyectos, opiniones, informes y publicaciones en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como obtener, actualizar e intercambiar datos sobre el número, situación y condiciones de vida de este sector con las instituciones competentes;

IV.- Proponer el diseño y desarrollo de estrategias para promover la generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación hacia el sector;

V.- Promover, orientar y evaluar políticas en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras en colaboración con las unidades administrativas que corresponda;

VI.- Proponer convenios de colaboración para el estudio, difusión, protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como dar seguimiento a su implementación, así como para la obtención de fuentes alternas de financiamiento para el cumplimiento de su objeto y conforme a las disposiciones legales aplicables;

VII.- Coordinar las acciones al interior de la Administración Pública Municipal para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el ámbito nacional e internacional en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como asesorar a la o el Presidente Municipal en materia de derechos de personas con discapacidad y personas cuidadoras, igualdad y no discriminación;



VIII.- Proponer la elaboración y actualización de disposiciones e instrumentos normativos en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;

IX.- Participar en la elaboración, instrumentación y evaluación de indicadores en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;

X.- Formular estrategias y coordinar el desarrollo de instrumentos que permitan la sistematización y difusión de información en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;

XI.- Participar en la implementación de políticas de vinculación y colaboración institucional con otros municipios, con los Poderes de las entidades federativas, de otros países y con organizaciones internacionales en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;

XII.- Participar en el establecimiento de mecanismos de colaboración y vinculación con organizaciones de la sociedad civil, del sector académico e instancias públicas nacionales e internacionales para promover el respeto, difusión y garantía de los derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;

XIII.- Implementar y promover medidas de inclusión laboral para personas con discapacidad y cuidadoras en la Administración Pública Municipal, en la iniciativa privada y demás posibles fuentes de empleo;

XIV.- Efectuar acciones de capacitación direccionadas a instituciones públicas, privadas y sociales en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como dirigir y participar en el diseño de campañas acerca de igualdad, trato digno y no discriminación, así como de prevención y detección de factores condicionantes de la discapacidad;



XV.- Orientar a las personas con discapacidad y cuidadoras acerca de las vías institucionales para hacer cumplir sus derechos, así como servir de vínculo con las autoridades competentes y brindar asesoría legal y administrativa;

XVI.- Impulsar la accesibilidad y asequibilidad de los bienes, productos y servicios hacia las personas con discapacidad y cuidadoras, mediante el diseño universal y los ajustes razonables;

XVII.- Promover el derecho de las personas con discapacidad a ser acompañados y contar con sistemas de apoyo, conformados por herramientas, tecnologías, asistentes, cuidadores, intérpretes u otros apoyos para que participen en igualdad de oportunidades con el resto de la población; Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección General de Inclusión para las Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, a la que están adscritas la Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos; la Dirección de Sanidad Municipal; la Dirección de Atención a Pueblos, Comunidades y Población Indígena del Municipio, Dirección de Desarrollo Comunitario; Centro Especializado de Atención a la Violencia Familiar (CEAVIF), Jefatura de Salud a Tu Alcance y Jefatura de Comedores Municipales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

XVIII.- Colaborar en la integración del Registro Estatal de Personas con Discapacidad conforme a lo establecido en la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del estado de Hidalgo;

XIX.- Contribuir, desde el ámbito de su competencia, con la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, del Plan Municipal de Desarrollo e informes de la o el Presidente Municipal.



XX.- Colaborar con las instituciones competentes en materia de salud a fin de promover la solidaridad social, la participación de la comunidad en la prevención y control de las causas y factores condicionantes de la discapacidad, su identificación temprana y la atención oportuna de procesos físicos, mentales y sociales que puedan causar discapacidad, promoviendo la accesibilidad del derecho a la rehabilitación entre la colectividad en general y particularmente, entre las familias que cuenten con alguna persona con discapacidad, para materializar su atención integral, incluida la adaptación de las prótesis, órtesis y ayudas funcionales que requieran;

XXI.- Coadyuvar con las instancias competentes en el diseño de proyectos productivos que tengan como objetivo mejorar la economía familiar de las personas con discapacidad y cuidadoras, crear empleos para el sector y promover el emprendimiento fortaleciendo su economía y su posibilidad de acceso a bienes y servicios; y

XXII.- Las demás que le confiera la persona titular de la Presidencia Municipal, y las que se deriven de este reglamento, otras disposiciones legales.

Para los efectos del presente artículo, se entenderá por discapacidad de conformidad con la fracción IX del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, la consecuencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Las facultades y obligaciones contenidas en el apartado B, serán desempeñadas exclusivamente por la Dirección General de Inclusión para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras y las jefaturas que la conforman.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



SEGUNDO.- Para la mayor difusión del presente decreto, publíquese en la Gaceta Municipal y en los lugares en que sea necesario atendiendo al principio constitucional de máxima publicidad.

TERCERO.- En un plazo que no exceda de cuarenta días naturales a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, se deberán realizar las modificaciones presupuestales, administrativas y las demás necesarias, para que la Dirección General para la Inclusión para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, esté en posibilidad de cumplir con sus atribuciones y facultades.

CUARTO.- En un plazo que no exceda de cuarenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán emitirse los manuales de organización, de procedimientos y todas aquellas disposiciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección General y Jefaturas que se crean mediante el presente decreto.

➤ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales el programa de cambio de luminarias que conforman el alumbrado público, por un total de 2098 luminarias y un monto de \$4'888,340.00 (Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil, trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), a pagar en 25 meses, con un anticipo por la cantidad de \$1'065,726.25 (Un millón sesenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 25/100 M.N.), sin cargos o intereses financieros.

SEGUNDO: Se deberá dar cumplimiento al proceso de contratación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.



- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de las facultades previstas por el artículo 56, fracción I, incisos a), b) y p), fracción II, inciso k), de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 37 de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, manifiesta que no tiene objeción para la instalación, apertura y funcionamiento del panteón particular denominado Panteón Jardín Puente a la Eternidad, ubicado en Camino a Rancho Santa Alicia s/n, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siempre que el mismo cumpla con lo ordenado en las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas que le sean aplicables y se ajuste al proyecto autorizado.

cipal y se done en favor del Gobierno del Estado de Hidalgo, una fracción de un bien inmueble propiedad de municipio, específicamente la fracción en la que se encuentra ubicado el Centro de Reinserción Social CERESO Tulancingo, ubicado en calle Laureles sin número, Fraccionamiento La Morena, Código Postal 43625, de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, fracción a la que corresponden las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al norte: Mide 118.40 mts (Ciento dieciocho metros y cuarenta centímetros), linda con propiedades privadas.

Al sur: En cinco líneas que miden de poniente a oriente la primera mide 88.35 metros (Ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros), linda con Avenida Los Laureles, la segunda mide 13.60 metros (Trece metros sesenta centímetros), la tercera mide 10.20 (Diez metros veinte centímetros) y la cuarta mide 13.10 metros (Trece metros diez centímetros), las líneas segunda, tercera y cuarta, lindan con pozo de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo CAAMT, y la quinta línea mide 90.56 mts., linda con Avenida Los Laureles.



Al oriente: Mide 23.10 mts. (Veintitrés metros diez centímetros), linda con camino, actualmente Avenida de las Fuentes.

Al Poniente: Mide 46.22 mts. (Cuarenta y seis punto veintidós centímetros, linda con el resto de la propiedad del municipio (Instalaciones del Rastro Municipal).

Al nororiente: Mide 79.50 mts. (Setenta y nueve metros cincuenta centímetros), linda con calle Sauces.

Con una superficie total de 9,333.43 metros cuadrados (Nueve mil trescientos treinta y tres metros cuarenta y tres centímetros, cuadrados).

Derecho de propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se acredita con la escritura pública Acta número 2108, del volumen XVIII, Foja 109, de fecha 1º de febrero del año 1972, otorgada ante la fe del Licenciado Vicente Jonguitud Moctezuma, Notario Público Número 16 Dieciséis, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial, bajo el número 93, Tomo 88, Sección 1ª, en fecha 7 de marzo del año 1972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la desincorporación del bien inmueble materia de la donación, del patrimonio municipal, debiéndose hacer las anotaciones correspondientes en el inventario de bienes del municipio.

TERCERO.- Para que la finalidad de que la donación cumpla con el fin que se persigue, se establece la condición consistente en que el inmueble materia de la donación, se deberá continuar usando para instalaciones de Centro de Reinserción Social CERESO, y si esto no ocurriere, la donación quedará sin efectos y el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recuperará la propiedad del inmueble materia de la misma.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



En la Sesión No. 09 Ordinaria de fecha 04 de junio del 2025

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como concedente, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56 fracción I, incisos a), b) y t), y fracción II, inciso I), en relación con los artículos 152, 154, 156, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba que los eventos de Expo Feria correspondientes a los años 2025, 2026 y 2027, sean otorgados en concesión a la Empresa HERCA PRODUCCIONES representada por su propietario y representante legal Sr. Fernando Hernández Canales. Para tal fin se autoriza a la empresa concesionaria, para hacer uso del recinto ferial por el periodo de duración de cada evento ferial, así como los periodos de tiempo necesarios para que pueda dar cumplimiento a la concesión debiendo cumplir con todos los puntos contenidos en su propuesta y los que se deriven del contrato de concesión.

Segundo.- El Ayuntamiento Municipal en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), faculta a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que de manera conjunta con el Síndico Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y del Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren el contrato de concesión en favor del concesionario en el que se deberán incluir de manera expresa las obligaciones que ésta asume con motivo de la concesión. En el mismo sentido se autoriza la firma de los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de la concesión.

Tercero.- El Concesionaria, se obliga a pagar por concepto de la concesión que recibe, la cantidad de \$1'000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), por cada evento de Expo Feria, haciendo un total de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), por los tres años de duración de la presente administración municipal, más la obra de construcción, remodelación y adecuación que se describe en el considerando DÉCIMO, de la presente



propuesta de punto de acuerdo por un monto que se especifica en el referido considerando.

Cuarto.- El Concesionario, se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones contenidas y descritas en los considerandos SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO de la presente propuesta de punto de acuerdo y las que resulten implícitas o que se deriven en las mismas. En el entendido que al concluir la vigencia de la concesión las obras de construcción, ampliación, adecuación, y los bienes, implementos y mobiliario quedarán en favor del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, sin que este tenga obligación de realizar algún pago o prestación de cualquier especie a la concesionaria.

Quinto.- El concesionario, se obligan a acatar las indicaciones que le den las dependencias municipales en ejercicio de sus funciones, específicamente las Direcciones de Protección Civil y Bomberos, Sanidad Municipal, Seguridad Pública, Movilidad y Transporte, Medio Ambiente, Reglamentos y Espectáculos, así como las provenientes de las instancias estatales y federales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Sexto.- El concesionario, una vez concluido el evento de feria y habiéndose retirado todos los expositores y participantes, se obliga a entregar al Concedente Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el inmueble del recinto ferial en las condiciones en que lo recibió más las construcciones, adecuaciones o ampliaciones, y se obliga a realizar las reparaciones que sean necesarias por desperfectos no justificados en el mismo, provocados con motivo del ejercicio de la concesión. Las mejoras incorporadas al inmueble por el concesionario, que no se puedan retirar si provocar daños o alteraciones al inmueble, quedarán en favor del mismo, sin que el municipio deba hacer algún pago o contraprestación por las mismas. En el mismo sentido, el inmueble deberá ser entregado libre de adeudos por los servicios contratados por el concesionario con personas físicas y morales.

Séptimo.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, atento a lo establecido por el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal para



el Estado de Hidalgo, podrá, unilateralmente, terminar anticipadamente la concesión, aun cuando no exista motivo de cancelación, caducidad, rescisión, nulidad o incumplimiento de las obligaciones del concesionario, para lo cual dará aviso por escrito al concesionario, con noventa días de anticipación.

Octavo.- El concesionario, se obliga a otorgar garantía idónea y suficiente expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada de conformidad con las leyes mexicanas, en favor del concedente Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con motivo de la concesión que recibe de conformidad con la normatividad aplicable. La garantía deberá ser presentada dentro de los cinco días siguientes al otorgamiento de la concesión.

Noveno.- En caso de que se otorgue la concesión, tanto el concedente como el concesionario acuerdan que, en aquellos casos en que se pudiera presentar algún evento o fenómeno hidrometeorológicos, de epidemia o pandemia, de carácter social o cualquier otro que impida la celebración de uno o más eventos de Expo Feria, el concedente municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no tendrá ninguna responsabilidad con el concesionario Empresa Herca Producciones, representada por su propietario y representante legal Sr. Fernando Hernández Canales o de cualquier otra persona física o moral, quienes carecerán de derecho a reclamar el pago, indemnización, compensación de cualquier especie.

Décimo.- Con la finalidad de que los eventos Expo Feria correspondiente a los años 2026 y 2027, puedan tener una mejora continua, el contrato de concesión que se celebre, se deberá revisar cada año con la debida anticipación que permita la implementación de las mejoras que sean necesarias para optimizar los eventos de feria en beneficio de la ciudadanía.

Décimo Primero.- Las propuestas para el Palenque y para el Teatro del Pueblo que presenta Herca Producciones, se refieren únicamente a la Expo



Feria 2025, comprometiéndose el concesionario a presentar carteles de igual o mejor calidad para los eventos de Expo Feria de los años 2026 y 2027.

En la Sesión No. 10 Ordinaria de fecha 03 de julio del 2025

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- En atención a las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cazares, para que conjuntamente con el Síndico Procurador Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren con la Procuraduría Federal del Consumidor, representada por el Licenciado Jaime Ovando Rodríguez, los siguientes actos jurídicos:

- 1.- La firma de un convenio de colaboración en el que se señala como objeto: "...establecer las bases para la coordinación y colaboración entre las partes (Procuraduría Federal del Consumidor y el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo), a fin de realizar en el ámbito de sus respectivas competencias y áreas de interés común, actividades con el propósito de promover y proteger los derechos del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica de las relaciones entre proveedores y consumidores del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo".
- 2.- La firma de un contrato de comodato que tiene como objeto, que el Comodante, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, conceda a la Comodataria, Procuraduría Federal del Consumidor, el uso, goce y disfrute



a título gratuito de los bienes muebles detallados en el Anexo II, el cual se deriva del convenio de colaboración que da lugar al presente contrato y por ende, debidamente firmado por las personas designadas por las partes, para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos pactados, forma parte integral del mismo, así como el espacio de una superficie aproximada de 12 m² (doce metros cuadrados) del total del inmueble ubicado en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N., Fraccionamiento Nuevo San Nicolás, C.P. 43640, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mismo que se encuentra en buen estado.

3.- La vigencia del Convenio de Colaboración y del Contrato de Comodato, será a partir del día de su firma y concluirá el día 4 de septiembre del año 2027.

➤ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA - 8 LXVI, "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES.

➤ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la



Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE MATRIMONIO FORZADO Y MATRIMONIO INFANTIL.

➤ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 10, fracción V, de la Ley General de Turismo, en el artículo 9, fracción VI, de la Ley de Turismo Sustentable del Estado de Hidalgo, y en los artículos 108 fracción XVI, 145 Quince, 145 Dieciséis y 145 Diecisiete, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, establece el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable, del mismo municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, deberá quedar integrado de conformidad con lo que ordena el artículo 145 Quince de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y que se refiere en el considerando Cuarto del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, además de las atribuciones establecidas en la fracción V del artículo 10 de la Ley General de Turismo, tendrá las facultades y obligaciones que se establecen en el artículo 145 Diecisiete, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, deberá sesionar de manera ordinaria cada tres meses y extraordinariamente cuando



el caso lo requiera. Quienes integren el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable no percibirán remuneración o retribución alguna por las actividades que desarrollen en este.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.





Por otra parte, durante el Primer año de Gobierno de la Administración 2024-2027, el Ayuntamiento llevó a cabo **10 Sesiones Extraordinarias** en las cuales se analizaron, discutieron y aprobaron los siguientes asuntos:

En la Sesión No. 01 Extraordinaria de fecha 07 de septiembre del 2024

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Primero.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 60, fracción I, inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, celebre los contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, que sean necesarios y convenientes para los intereses del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Punto de Acuerdo

Único: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, del día 05 del mes de septiembre del año 2024, al 5 del mes de marzo del año 2025, para lo que propone a la Regidora L.C. Beatriz Adriana Elizondo Flores, para fungir como Regidora Moderadora y al Regidor Lic. José Gastón Santos López para fungir como Regidor Secretario, durante el periodo mencionado; quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:



Punto de Acuerdo

Primero: Se propone para ocupar el cargo de Oficial Mayor del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al Licenciado en Derecho Julio Cesar Soto Hernández.

En la Sesión No. 02 Extraordinaria de fecha 23 de septiembre del 2024

- Aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, por el que se aprueba el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con los anexos del Dictamen.

En la Sesión No. 03 Extraordinaria de fecha 06 de diciembre del 2024

- Aprobación del Punto de Acuerdo por el que:

punto de acuerdo

PRIMERO: Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de Tulancingo de Bravo, presentado por la C. Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares.

SEGUNDO: En su caso, una vez aprobada la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2024 en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

- ✓ Aprobación del Punto de Acuerdo por el que:

PUNTO DE ACUERDO



ÚNICO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal, C. Lorena García Cázares, para que celebre en representación del municipio, un Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus Diferentes Tipos y Modalidades, con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, representado por el C. Luis Miguel Lona Hernández, en su carácter de Representante en el Estado de Hidalgo.

En la Sesión No. 04 Extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2024

- ✓ Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda , mediante el que:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer, analizar y emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO.- En ejercicio de las facultades previstas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141, fracción X de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 56 fracción I, inciso s) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba, para todos los efectos legales, el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con los anexos del presente dictamen.



TERCERO.- Túrnese el presente dictamen, al pleno del Ayuntamiento Municipal, para su correspondiente, análisis, discusión y en su caso aprobación en lo general y en lo particular.

CUARTO.- En caso de que el Presupuesto de Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, sea aprobado por el pleno del Ayuntamiento Municipal, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

En la Sesión No. 05 Extraordinaria de fecha 31 de diciembre del 2024

- Aprobación del Dictamen por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo por el que:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer, analizar y emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO.- En atención a los antecedentes y exposición de motivos antes expresados, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba por 6 votos a favor y 1 voto en contra de sus integrantes, para todos los efectos legales, la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el que se incluye la aprobación de las disponibilidades (Remanentes, excedentes y rendimientos) correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con el presente dictamen.

TERCERO: Túrnese el presente dictamen al Pleno del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para su correspondiente análisis, discusión y en su caso aprobación en lo general y en lo particular.



CUARTO: En caso de que la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, sea aprobada por el pleno del Ayuntamiento Municipal, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

En la Sesión No. 06 Extraordinaria de fecha 24 de enero del 2025

- Aprobación del punto de acuerdo (dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares del Ayuntamiento) mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO (MINUTA – 1 LXVI), EN MATERIA DE DERECHO A LA PAZ, APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA SESIÓN ORDINARIA 03 DE DICIEMBRE DE 2024.

- Aprobación del punto de acuerdo (Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares del Ayuntamiento) mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO



ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO (MINUTA-3 LXVI), POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO (MINUTA-3 LXVI), EN MATERIA DE PERÍODOS DE SESIONES DEL CONGRESO ESTATAL, APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 17 DE ENERO DE 2025.

En la Sesión No. 07 Extraordinaria de fecha 28 de febrero del 2025

- Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, por el que se aprueba en el seno de la comisión, por mayoría de dos votos a favor y uno en abstención la Minuta Proyecto de Decreto (Minuta - 4 LXVI), por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Reforma al Poder Judicial del Estado de Hidalgo; que en el mismo se citan.

En la Sesión No. 08 Extraordinaria de fecha 07 de marzo del 2025

- ✓ Aprobación de la Iniciativa de Decreto por el que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I,



inciso u), en relación con el inciso u) Bis, del mismo artículo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales:

I.- Que la calle actualmente sin nombre, ubicada en la colonia La Refresquera con coordenadas 20.0736935 – 98.3849156, entre Boulevard Miguel Hidalgo y Carretera Tulancingo - Santiago, con una longitud de 245.00 Mts de largo (Doscientos cuarenta y cinco metros), por 10.00 Mts. (Diez metros) de ancho, lleve el nombre de Calle Dolores Soto Madariaga.

II.- Que la calle actualmente sin nombre, ubicada en la colonia el Paraíso Norte, con coordenadas 20.0794346 – 98.3475784, con una longitud de 330.92 Mts. (Trescientos treinta metros noventa y dos centímetros), por 10.40 Mts. (Diez metros cuarenta centímetros) de ancho, ubicada entre las calles de José Madrid Borja y Octaviano Barredo, lleve el nombre de Calle María Fernanda de la Fuente Tello.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

➤ Aprobación de la propuesta de Punto de acuerdo por el que:

Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de prohibición de toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. Aprobada por la Sexagésimo Quinta Legislatura, en la Sesión Ordinaria número 85 del 5 de octubre del año 2022.



En la Sesión No. 09 Extraordinaria de fecha 27 de mayo del 2025

- Aprobación del punto de acuerdo por el que:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA - 7 LXVI, PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS Y AFROMEXICANAS.

En la Sesión No. 10 Extraordinaria de fecha 25 de julio del 2025

- ✓ Aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 100 BIS., al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que queda en los siguientes términos:

Artículo 100 BIS.- Se prohíbe el ingreso de personas menores de edad a bares, cantinas, pulquerías, video bares y bares botaneros, así como el consumo de bebidas alcohólicas por dichos menores. Los propietarios, representantes legales, encargados y empleados de dichos establecimientos, están obligados a verificar con la credencial para votar con fotografía, que las personas a quienes se permita la entrada a estos establecimientos, cuentan con dieciocho años o más.

Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a personas menores de edad, en botella cerrada, en botella abierta así como preparadas para su



consumo. Esta prohibición es aplicable a los giros establecidos en el párrafo anterior, así como a tiendas de abarrotes, misceláneas, minisúper, supermercados, tiendas de conveniencia, billares y similares, y en general a cualquier establecimiento comercial que tenga permitida la venta de este tipo de bebidas.

Los propietarios de los establecimientos a que se refiere el presente artículo, deberán colocar en lugar visible, en la entrada de los mismos, el o los letreros que sean necesarios, en los que se informe sobre la prohibición referida en este artículo.

Lo establecido en el presente artículo, será igualmente aplicable a los lugares en que de manera encubierta, se expendan bebidas alcohólicas, sin contar con el permiso correspondiente, aun tratándose de casas habitación o cualquier tipo de construcción o espacio.

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

- Aprobación de la Fe de Erratas al Decreto Numero Cuarenta y Cuatro del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en la edición Alcance Número 27, Tomo CLV, de fecha 03 de julio del año 2023, que reformó y adicionó el último párrafo del artículo 29, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Punto de acuerdo

PRIMERO.- Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2025, en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores del



Municipio de Tulancingo de Bravo, presentado por la C. Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares.

SEGUNDO.- En su caso, una vez aprobada la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2025 en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.





Durante el periodo que comprende del 05 de septiembre del año 2024 al mes de julio del año 2025, el Ayuntamiento Municipal 2024-2027 se han celebrado **20 sesiones del Ayuntamiento**, de las cuales 10 han sido Ordinarias y 10 Extraordinarias. En las que se han atendido un total de 60 asuntos entre los que se encuentran **42 puntos de acuerdo, 12 Decretos y 5 Dictámenes.**

Entre los que destacan el Decreto por el cual el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo autorizo a la C: Presidenta Municipal a expedir una resolución administrativa en la que se concede el 100% de recargos a deudores del impuesto predial en los ejercicios 2023,2022,2021,2020 y 2019. Así también se llevo a cabo la aprobación de la propuesta presentada por la C. Presidenta Municipal para la designación de la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Municipio. Otro asunto importante lo constituye el Decreto numero dos, mediante el que se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio. En otro asunto importante y con la finalidad de favorecer la apertura de establecimientos comerciales y de prestación de servicios de bajo impacto el Ayuntamiento aprobó el Catalogo de Giros y el Manual de operaciones de apertura rápida de Empresas SARE.

Con la finalidad de impulsar a las micro pequeñas y medianas empresas MIPYEM's, denominado Transforma Tulancingo. En el mismo contexto el Ayuntamiento aprobó el Decreto por el que se aprueba el Programa de Apoyo Integral a Mujeres Emprendedoras denominado Mujer, Emprende y Transforma, así como sus reglas de operación.

con el objetivo de que las diversas unidades Administrativas que conforman la Administración Municipal el Ayuntamiento aprobó que el Municipio se incorporara a la Guía Consultiva del Desempeño Municipal GDM.



Con la finalidad de que los trabajadores adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana que incluye las Direcciones de Seguridad Pública, Movilidad y Transporte y Proyección Civil y Bomberos el Ayuntamiento aprobó la iniciativa de la C: Presidenta Municipal para que todos los elementos operativos de estas dependencias pudieran incorporarse de manera voluntaria al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, con lo que se verán beneficiados con seguridad social y con atención médica para ellos y sus familias.

Con el propósito de iniciar con los trabajos de regularización de los asentamientos humanos existentes en el municipio el Ayuntamiento Municipal autorizó a la Presidenta Municipal para celebrar un convenio de colaboración para la gestión y regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable "INSUS"

Dentro del marco del Día Internacional de la Mujer el Ayuntamiento Municipal aprobó la nomenclatura de dos calles del municipio para que estas lleven los nombres de dos mujeres cuyas aportaciones son importantes para la cultura, el arte y el deporte.

Así también y con la finalidad de favorecer a la economía de las familias y de las personas, así como de las Unidades Económicas ubicadas en el territorio municipal el Ayuntamiento aprobó la iniciativa de la C. Presidenta Municipal para autorizar a esta para que expida una resolución administrativa en la que se otorgan descuentos en diversas contribuciones con la finalidad de que las personas acudan a cumplir con el pago de sus contribuciones y se genere con esto una mayor cultura tributaria.

Con la finalidad de apoyar la inclusión se creó la Dirección General de inclusión para las Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras dentro de la Administración Pública Municipal, con la que se pretende dar atención a las personas vulnerables del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.



Por otra parte se aprobó el programa de cambio de luminarias que conforman el alumbrado público por un total de 2098 luminarias en diversas colonias, ya que con ello se busca mejorar la seguridad del municipio.

En cumplimiento a la solicitud que hace el Gobierno del Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo aprobó donar el inmueble que ocupa el Centro de Reinserción Social CERESO Tulancingo, en razón de que siempre ha estado bajo el uso de Gobierno del Estado, lo que permitirá que se puedan realizar las obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento del mismo.

En la novena sesión Ordinaria el Ayuntamiento aprobó concesionar los eventos de Expo feria correspondientes a los años 2025, 2026 y 2027 con la finalidad de que la Feria de Tulancingo recobre el lugar que siempre tuvo al ser considerada una de las 5 ferias más importantes del país.

Con la finalidad de que los menores de edad no tengan graves consecuencias ni corran riesgos en su salud mental y su normal desarrollo, así como que no se coloquen en peligro de sufrir violencia física, accidentes automovilísticos y haya menor índice de deserción escolar, el Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo llevo a cabo una adición al artículo 100 BIS., al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en la que se prohíbe el ingreso de personas menores de edad a bares, cantinas, pulquerías, video bares y bares botaneros, así como el consumo de bebidas alcohólicas a personas menores de edad de este municipio.



Reglamentación y reformas a la normativa del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo Hidalgo, Administración 2024-2027

- Reforma a los artículos 24, 25, 26 y 41 Reglamento de Participación Ciudadana para la Consulta y Designación de los Enlaces Vecinales, Delegados y Presupuesto Participativo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- Reglamento Interior del Rastro Municipal del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- Reforma al artículo 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- Reforma al artículo 100 Bis del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.





Como parte de las actividades como Regidor presidente de la **Comisión de Educación y Cultura** y como integrante de las comisiones de **Salud y Sanidad** y **Desarrollo Metropolitano** del Ayuntamiento, en apego a la Ley orgánica Municipal así como al Reglamento Interior del Ayuntamiento, asistí a diversos eventos tanto cívicos como culturales a los cuales fui convocado durante este año de trabajo, de las cuales destacan las siguientes:

Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento

Aniversario del Natalicio de Ricardo Garibay, en el Centro Cultural Ricardo Garibay.

Evento cívico en conmemoración del día de la bandera nacional el día 24 de febrero en el jardín la floresta.

Evento del CVIII Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en el Jardín la Floresta.

Eventos de "Lunes cívicos y Mochila Viajera" dentro de diversas escuelas del sector educativo en las comunidades del Municipio de Tulancingo.

Evento de Equinoccio de Primavera, en la Zona Arqueológica Huapalcalco.

Diversas exposiciones culturales programadas, en el centro Cultural Ricardo Garibay.

Evento del 05 de mayo Batalla de Puebla el día 5 de mayo en la Floresta a las 08:50 hrs.

Evento de premiación y entrega de reconocimientos de los ganadores del concurso de oratoria Presidente y Ayuntamiento Honorario por un día, en el Auditorio Benito Juárez.



Diversos eventos de Foros de Talleres Educativos de Formación y oficios.

Evento de danza folclórica en el Gimnasio de Usos Múltiples de la Unidad deportiva Javier Rojo Gómez.

Evento del CCXL Aniversario Luctuoso de Miguel Hidalgo y costilla en el Monumento a Miguel Hidalgo.

Entre otros...





Comisión de Salud y Sanidad del Ayuntamiento

Campañas cardio-metabólicas

Capacitaciones de buenas prácticas de higiene para manejadores de alimentos

Sesiones de COJUVE

Evento de inauguración de la feria de la salud en diversas cedes del Municipio.

Eventos de COMUPEA en diversas cedes del Municipio.

Reuniones del COMCA en diversas cedes del Municipio.

Diversas ferias de la salud en diversas cedes del Municipio.

Entre otros...





Es importante mencionar que durante el periodo del mes de marzo al mes de septiembre del año 2025 desempeño el cargo de **Regidor Secretario del Ayuntamiento**, en el que con mucho gusto cumplo cabalmente las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Bravo, Hidalgo.





Así también, me permito compartir actividades diversas que realice en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento dentro de la Administración Pública Municipal, así como actividades complementarias y apoyo a varios sectores de la ciudadanía, anteponiendo el bien común de todos los Tulancinguenses. **Anexo fotográfico.**



































"Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a la ciudadanía por su apoyo y confianza en mi trabajo como Regidor del Ayuntamiento. En mi informe de actividades, quiero destacar los logros y avances que hemos alcanzado juntos, quiero agradecerles también por todo su participación y colaboración.

Agradezco a cada uno de ustedes por su interés en el bienestar de nuestro Tulancingo y por su compromiso con el progreso y el desarrollo de nuestra ciudad. Su voz y su participación son fundamentales para tomar decisiones informadas y para construir un futuro mejor para todos.

Espero que este informe les sea de utilidad y que puedan ver reflejados los esfuerzos y logros que hemos alcanzado en beneficio de Tulancingo. Estoy comprometido con seguir trabajando con dedicación y transparencia para responder a las necesidades y expectativas de la ciudadanía.

Muchas gracias por su apoyo y confianza. Estoy a su disposición para seguir trabajando juntos por el bien de nuestra ciudad."

Regidor del Ayuntamiento Lic. Jaciel Andrés Templos Gutiérrez.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Agosto del 2025